

REPÚBLICA DE CHILE
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
 VICERRECTORÍA DE VINCULACIÓN CON MEDIO
 VICERRECTORÍA ACADÉMICA

**CREA CURSO EN: FORMACIÓN PARA LA
 GESTIÓN DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS.**

SANTIAGO, 17/11/2021 - 8238

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988, la Resolución N° 5175 de 2018, la Resolución N°6 y N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el dictamen N° 3610 de 2020, la Contraloría General de la República ordenó a todos los estamentos pertenecientes a la Administración del Estado tomar medidas que se estimen necesarias, para cautelar el resguardo de la salud de los funcionarios públicos, facultando a los jefes de servicios para adoptar todo tipo de acciones excepcionales a fin de evitar la propagación del virus COVID-19.

2.- Que, en tal orden de consideraciones, la Universidad de Santiago de Chile, por medio de la resolución N° 1084 de 2020, mientras dure la emergencia sanitaria que vive el país dispuso el funcionamiento de sus dependencias mediante la modalidad de trabajo remoto, incluidas las actividades docentes.

RESUELVO:

1.- Autorícese por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, la creación del **“Curso en formación para la gestión de bibliotecas públicas”**, bajo la supervisión y control del Instituto de Estudios Avanzados, y nombrase un Director (a) de Programa, quien resuelve temas académicos.

2.- El objetivo general de este Programa es adquirir competencias de carácter formativo y aplicado al desarrollo en la Gestión de Bibliotecas Públicas.

3.- El Programa está dirigido a público específico asociado un área de conocimiento o ámbito laboral.

4.- El plan de estudios y su modalidad es online a distancia para el **“Curso en formación para la gestión de bibliotecas públicas”**, comprende un total de 18 horas cronológicas, y consta de las siguientes asignaturas:

N°	Nombre Módulo	N° de horas cronológicas
Módulo I	Gestión pública: Desde la formulación al producto o servicio	4
Módulo II	Diversidad e inclusión en bibliotecas.	4
Módulo III	Mediación de la lectura y políticas públicas.	4
Módulo IV	Formulación de proyectos	6
Total horas cronológicas		18

5.- Las personas interesadas en postular al programa, deben presentar currículum vitae con respaldo, certificado de nacimiento, formulario con información personal.

6.- Para aprobar este programa académico se debe cumplir con una participación en actividades formativas y/o asistencia mínima o superior del 75% y una nota igual o superior a 4.0 (de una escala de 1 a 7).

7.- Los y las estudiantes que aprueben el programa recibirán la certificación respectiva del “**Curso en formación para la gestión de bibliotecas públicas**” por el Decano o Decana y el Director o Directora del Programa correspondiente.

8.- Quienes en su condición de estudiantes no aprueben el programa de educación continua, solo tendrán derecho a la emisión de constancias de participación, que serán otorgadas por el Director o la Directora del programa, si y solo si, tienen un porcentaje superior al 75% de participación en las actividades formativas del programa.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Karina Arias Yurisch, Vicerrectora de Vinculación con el Medio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda atentamente,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
Secretario General

KAY/GRL/PPM

Distribución:

1. Departamento de Educación Continua-VIME
2. Oficina de Partes
1. Archivo Central
1. Vicerrectoría Académica
1. Instituto de Estudios Avanzados
1. Registro Académico
1. Contraloría Universitaria
1. Recaudación Matrícula (Finanzas)
1. Empresas Usach